

2031-1

Marcos Paz.-

10 JUL 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
 Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
 La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
 El Expediente Administrativo Municipal 4073-1905/2023 y,

CONSIDERANDO

- Que la Subsecretaria de Recreación y Juventud solicita la contratación del servicio de hospedaje para realizar los Viajes de Egresados 2023.-
- Que la contratación pertinente requiere de mil cien (1.100) plazas con pensión completa (desayuno, almuerzo y cena) y desayuno el día de llegada.
- Que los viajes se realizarán durante los meses de Octubre a Diciembre de 2023; dedicados a alumnos/as regulares de escuelas secundarias del Distrito, para brindarles la oportunidad de tener un viaje de fin de curso.-
- Que el contingente se dividirá en grupos de entre sesenta (60) a cien (100) personas, los que irán realizando los viajes entre los meses indicados anteriormente. -
- Que el servicio que se requiere contratar deberá brindar: Pensión completa, desayuno el día de llegada, servicio de ropa de cama, servicio de limpieza, agua fría y caliente, Wi-Fi, TV por cable, calefacción central, ventiladores, servicio de seguridad y asistencia médica de urgencias en la Localidad de Mar del Plata las veinticuatro horas (24hs).-
- Que el servicio deberá contar con camas individuales (1 plaza) y las habitaciones de los choferes y coordinadores deberán encontrarse separadas de los alumnos y alumnas.
- Que la estadía en la Ciudad de Mar del Plata será de tres (3) días y dos (2) noches.-
- Que el presupuesto oficial que se estima afectar es de pesos doce mil doscientos con 00/100 (\$ 12.500,00) por persona, por noche, arrojando un total de pesos veintisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 27.500.000,00).-

[Signature]
 Dña. VALERIA MARÍA...
 SUBSECRETARIA DE RECREACIÓN
 Y JUVENTUD
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Signature]
 Dña. VICTORIA INÉS MOREL
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Signature]
 AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
 INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
 Dec. N° 2031 Año 2023 Folio 4229

REGISTRADO

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la contratación del servicio, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

3

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Llamado a Licitación Pública. - Llámese a Licitación Pública N° 40/2023 para la "Contratación del servicio de hospedaje con pensión completa en la Ciudad de Mar del Plata para 1.100 personas correspondiente al Programa Viajes de Egresados 2023". Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base a la Licitación. -

ARTÍCULO 2º.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos veintisiete millones quinientos mil con 00/100 (\$ 27.500.000,00).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y realícese las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 40/2023
POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-1905/2023.

Objeto: "Contratación del Servicio de Hospedaje con pensión completa en la Ciudad de Mar del Plata para 1.100 personas correspondiente al Programa Viajes de Egresados 2023". -

Presupuesto Oficial: PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 27.500.000,00).-

Acto de Apertura: 09 de Agosto de 2023 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 27,500,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el día 09 de Agosto de 2023 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un monto de pesos veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 27.500,00).-

ARTÍCULO 5º.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 09 de Agosto de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

4

ARTÍCULO 6º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 09 de Agosto de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 7º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 40/2023, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Economía y Producción, y Subsecretaría de Recreación y Juventud. -

ARTÍCULO 8º.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por la funcionaria del área correspondiente, a saber la Subsecretaría de Recreación y Juventud, Prof. Valeria Pineda.-

ARTÍCULO 9º.- De forma.-


DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE HONORARIO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL


PROF. VALERIA MARÍA
SUBSECRETARIA DE RECREACION
Y JUVENTUD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 7431 Año 2023 Folio 4232